



PERU

MINISTERIO DE AGRICULTURA y RIEGO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA-OCOÑA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# Resolución Directoral

Nro. 2991-2016-ANA-AAA I C-O

Arequipa ... 26 NOV. 2016



## VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 159018-2016, presentado por SOFIA GALA, RAMOS VASQUEZ, respecto a pedido de Extinción y otorgamiento de licencia de Uso de Agua por Cambio de Titular.

## CONSIDERANDO:

**Que**, el inciso 7 del artículo 15° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hidricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua;

**Que**, el numeral 65.3 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hidricos, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que de producirse transferencia de titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto al silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspección ocular y publicaciones;

**Que**, Resolución Administrativa N° 558-2009-ANA/ALA.CSCH del 20-DIC-2004, se procede a otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a la parcela N° 075 de la Comisión de Regantes D1, de la Junta de Usuarios Pampa de Majes, identificado con Unidad catastral N° 40075, inmueble de titularidad de SOFIA GALA, RAMOS VELASQUEZ, conforme acredita de la documentación legal de posesión y titularidad sobre el predio antes descrito;

**Que**, posteriormente mediante Resolución Directoral N° 324-2011-ANA/AAAI CO de fecha 03 de Agosto del 2011, se aprueba el Estudio "Actualización de Asignación de Agua en Bloques de Riego Pampa de Majes – Arequipa"; dispositivo con el cual se realiza la actual asignación de volumen;

**Que**, la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay, a través del Informe Técnico N° 756-2016-ANA-AAA I C-O/ALA-CC del 14-OCT-2016, recomienda se proceda a extinguir la licencia otorgada a través de la Resolución Administrativa N° 558-2009-ANA/ALA.CSCH del 20-DIC-2009, otorgado a favor de Carlos Alfredo, Gómez Galino y se proceda a otorgar licencia de uso de agua a favor del nuevo titular;

**Con** el visto de la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay y la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad a lo establecido en el artículo 38°, literal c) del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina – Ocoña;



PERU

MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y RIEGOAUTORIDAD  
NACIONAL DEL AGUAAUTORIDAD ADMINISTRATIVA  
DEL AGUA | CAPLINA - OCONA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua otorgada a GOMEZ GALINO, CARLOS ALFREDO, mediante la Resolución Administrativa N° 558-2004-ANA/ALA.CSCH del 20-DIC-2009, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

**Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua; de acuerdo al siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde se usará el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado en el Bloque (m3/año)
		Predio	Unidad Catastral	Área Bajo Riego (ha.)	
RAMOS VASQUEZ, SOFIA GALA	29644390	Parcela N° 075	40075	5.0000	85864.00
<b>Organización de Usuarios</b>		<b>Datos de asignación de agua</b>			
Junta de Usuarios: PAMPA DE MAJES		Fuente de agua: Sistema Regulado COLCA SIGUAS		Bloque de Riego: N° 09 : D1-D2	
Comisión de Regantes: 3R-P2P3P4 EL PEDREGAL		Tipo de fuente de agua: Superficial		Código de Bloque: PCSC-480202-B09	
		Uso : Productivo		Canal : ADUCCION PITAY - MAJES	
		Tipo : Agrario		Bocatoma : PITAY	
<b>Ubicación Política</b>		<b>Resoluciones</b>			
Distrito : MAJES		<b>Aprobación de Estudios</b>		<b>Asignación en Bloque</b>	
Provincia : CAYLLOMA		N° 544-2004-GRA/PR-DRAG-ATDR.CSCH		N° 324-2011-ANA/AAA/ICO	
Departamento : AREQUIPA					

**Artículo 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia, declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto administrativo, remitiendo copia de la presente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Administración Local de Agua Camana Colca.

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y encargar a la Administración Local de Agua Camana Colca su notificación a la parte administrada, y a la Junta de Usuarios Pampa de Majes.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I  
CAPLINA - OCONAIng. Alberto Domingo Osorio Valencia  
DIRECTOR